

CERTIFICADO DE APROBACIÓN
E-013-01-106797



CESMEC

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
Según Resolución Exenta N° 29980 de fecha 29 de Julio de 2019

N° Certificado SEC	: 334167
Fecha de Emisión del Certificado	: 26/02/2020
N° y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-126249 de fecha 06/02/2020
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE N° 8/08 de 26 de Diciembre de 2016
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 60950-1: 2005-12 + Corrigendum 1: 2006-08 CEI 23-50
Sistema de Certificación	: Sistema 01, Código 013
Nombre del Solicitante de Certificación	: ELECTRO ANDINA LTDA
Dirección del Solicitante	: AV. VICUÑA MACKENNA 1292, ÑUÑO A
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: No Informada

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Cargadores de celulares (Fuentes conmutadas)
Denominación Comercial del Producto	: Cargadores de celulares (fuentes conmutadas) inalámbrico
Marca	: Legrand
Modelo o Tipo	: 0 775 98
Características Técnicas	: 220-240V - 50-60Hz - 0,15A inalámbrico y 0,30A para USB - CLASE II - IP40
Características de entrada	: 220-240V - 50-60Hz - 0,15A inalámbrico y 0,30A para USB - CLASE II - IP40
Características de salida	: 5V $\overline{\text{---}}$ - 1,0 A inalámbrico y 2,4A para USB
Identificación y/o Trazabilidad	: 126249
País de origen (país de fabricación)	: Hungría
Procedencia	: Francia
Tamaño de Lote	: 02.-Unidades
Tamaño de Muestras	: 02.-Unidades
Nombre del Fabricante	: Legrand
Dirección del Fabricante	: Ipartelepi ut 14 Szentes 6600, Hungary

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
N° de Informe de ensayos	: SCE-123683
N° Certificado Tipo	: E-013-01-106778
N° SEC Certificado Tipo	: 334116

Nota importante al final del documento

**USOS DEL PRODUCTO**

Doméstico, otro (Dispositivo utilizado para suministrar la corriente o tensión eléctricas, que almacenará una o varias baterías o pilas recargables de un teléfono celular.)

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control de lote o partida a los productos fabricados o importados.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

CECILIA SIMON BRAVO

En representación del Representante
Legal del Organismo de Certificación

VICTOR IGNACIO CONCHA CURTIS

Responsable Técnico del Organismo de Certificación

Nota importante al final del documento



1. Los métodos de muestreo que emplea Cesmec se basan en sistemas estadísticos conocidos y comúnmente aceptados; sin embargo, dichos "sistemas no pueden alcanzar un 100% de exactitud y conllevan un mínimo margen de error que no puede ser imputado a Cesmec.
2. Este documento contiene los resultados de inspecciones, calibraciones, ensayos y/o análisis que fueron efectuados siguiendo métodos y" procedimientos ajustados a las normas técnicas aplicadas, por personal que la empresa considera competente e imparcial, empleando su mejor esfuerzo "por conseguir resultados confiables.
3. Como organismo de Certificación, Cesmec no puede relevar de su responsabilidad al fabricante o vendedor del producto o material inspeccionado, calibrado, ensayado y/o analizado. Tampoco puede asumir responsabilidades económicas sobre lotes, embarques u otra forma de agrupación de productos cuyo valor comercial puede exceder largamente "las posibilidades económicas de Cesmec.
4. El uso, alcance o valor estadístico que se dé a este documento no podrá ser otro que aquel expresamente establecido en su texto.
5. Cesmec supone que quienes emplean sus servicios conocen los límites establecidos en esta nota, los que se entienden como aceptados al abrir la Orden de Trabajo.
6. El presente documento no debe ser reproducido parcial ni totalmente sin la autorización escrita de Cesmec.

SANTIAGO

Avda. Marathon N° 2595, Macul
Fono: 23502100 Fax: 2384135
Ramón Freire N° 50, Parque Industrial Los Libertadores, Colina
Domingo Arteaga 271, Macul.
AV. LAS TORRES 1375-C, PARQUE INDUSTRIAL EL ROSAL, Huechuraba

CALAMA

Camino Antofagasta S/N Block ST 29, Parque Industrial APIAC
Fono: (56-55) 2340 507

IQUIQUE

Ruta A-16, Km 10, N° 4544, Alto Hospicio
Fono: (56-57) 2405 000

COPIAPO

Los Carrera N° 3533, Villa Modelo
Fono-Fax: (56-52) 2221 091

Juan Martínez N°711 – Fono: (56-52) 233 69 39

ANTOFAGASTA

Avda. Ruta El Cobre Nr.320, Galpón 12, Plaza de
Negocios, Sector La Negra, Fono: (56-55) 2638 200

CONCEPCION

Av. Collao N° 2137, 2B Block Lote
Fono: (56-41) 220 5600 - Fax: (56-41) 2258 3829

PUERTO MONTT

Calle 1, Bodega 2 N° 910, Parque Tyrol
Fono: (56-65) 2225 025

PUNTA ARENAS

Avenida Bulnes N° 01135
Fono: (56-61) 2237211

www.cesmec.cl

Nota importante al final del documento